



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



No. de Oficio: SEA-SE-DRPPES-2570/2022

Asunto: **Se envía publicación en página web
Política Estatal Anticorrupción**
Morelia, Michoacán, 22 de noviembre de 2022.

L.A. Oscar Chávez Arriaga
Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Epitacio Huerta
P r e s e n t e

Como usted sabe, el Sistema Estatal Anticorrupción fue instituido mediante la reforma Constitucional en el año 2015 y al tenor de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, expedida el 18 de julio de 2017, con el objetivo de establecer los principios, bases generales y de procedimiento, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción; siendo el Comité Coordinador la instancia administrativa, encargada de la coordinación, evaluación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto.

Entre las atribuciones que la Ley de referencia le confieren al Comité Coordinador, en específico en la fracción III del artículo 8, se ubica la de diseñar, aprobar y promover políticas públicas en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. En cumplimiento a esa atribución, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del presente año, el Comité Coordinador **aprobó la Política Estatal Anticorrupción** del Estado de Michoacán de Ocampo (PEA); misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 de septiembre de 2022, publicación que se pone a su disposición para pronta referencia en el siguiente enlace de consulta:

<http://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/acuerdos-lineamientos-anticorrupcion/PEA%20POEM%2016-sep-2022.pdf>

Con la entrada en vigor de la PEA, a partir de su publicación, se ubica como el primer documento estratégico en Michoacán, que marca la ruta para la atención coordinada entre todas las autoridades e instituciones para el efectivo combate a la corrupción pública en Michoacán y que deberá ser implementada por todos los Órganos del Estado, como lo disponen los artículos 1, 2, 3,4 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que no omito mencionar que en fechas próximas se estarán instalando las mesas para los trabajos de elaboración del Programa de Implementación específico.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Por otro lado, con la finalidad de lograr una mayor difusión de la Política Estatal Anticorrupción y que sea del conocimiento de la ciudadanía en general, es que, atendiendo a los acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, me permito solicitarle su amable apoyo y colaboración, para que por su conducto se gestione ante el área que corresponda, la publicación de dicha Política Estatal en la página de internet de ese H. Ayuntamiento. Para ese efecto, se adjunta al presente el formato PDF del documento en mención; y algunas ilustraciones que podrían servir para la publicación.

Sin otro particular, agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo, al tiempo de reiterarle la seguridad de mi reconocimiento distinguido.

Atentamente

Mtra. Ana María Vargas Vélez
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

C.c.p. Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal, Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
Minutario.